

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Trámite: Solicitud de Signo Distintivo
Solicitante: BANCO POPULAR S.A.
Marca: P
Tipo: Mixta



Clase: 35
Expediente: SD2025/0038279
Oficio: No. 12197 del 31 de julio de 2025

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **BANCO POPULAR S.A.** en el trámite solicitud de registro de la marca **P (mixta) CL 35**, estando dentro del término de la ley y por orden expresa de mi representado, me permito presentar respuesta al requerimiento de poder realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 12197 del 31 de julio de 2025, en el cual, dispuso lo siguiente:

1. Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que: **1.** El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente. Se pudo constatar que el solicitante actúa mediante apoderado, para lo cual aportó el respectivo poder dentro del escrito de complemento de información. No obstante, en dicho documento el poderdante es el señor Andrés de la Rosa Martínez, quien se identifica como abogado de la sociedad BANCO POPULAR S.A. Sin embargo, no se allegó autorización que acredite su facultad para

otorgar dicho poder en nombre de la sociedad, ni se encuentra su nombre registrado como apoderado autorizado en el Certificado de Existencia y Representación Legal consultado en el RUES. Por consiguiente, se le requiere para que: - Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue. En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única. **2.** La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. En efecto se evidencia, que en el petitorio se indica que desea reivindicar los colores bajo las referencias: CMYK 67 0 21 0 CMYK 90 51 42 33 CMYK 72 0 100 0 CMYK 26 19 20 1 CMYK 6 4 5 0 No obstante, las referencias CMYK 67 0 21 0; CMYK 72 0 100 0 no corresponden a ninguno de los colores observados en la etiqueta. Así mismo se evidencian que faltan reivindicar algunos colores (verde). Por consiguiente, se le requiere para que de conformidad con el numeral 1.2.5.5 del capítulo I del Título X de la Circular Única: - Si su interés es reivindicar los colores bajo las referencias CMYK 67 0 21 0; CMYK 72 0 100 0, le solicitamos se sirva allegar una nueva etiqueta en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB. O bien, - Indique de manera expresa los colores que se evidencian en la etiqueta aportada (AZUL, VERDE, GRIS), a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Se le recomienda de conformidad con la circular única capítulo primero título X, si desea utilizar un sistema de identificación de color internacional deberá hacerlo utilizando únicamente UNO solo, el cual sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido ejemplo: HEX; PANTONE; RGB; o CMYK. Si, por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado (si allega una nueva etiqueta tenga presente que las variaciones en los componentes gráficos entre el signo presentado en su solicitud original y el que anexe en su respuesta no deberán cambiar la forma de la etiqueta original, ya que se consideraran como cambios sustanciales en la solicitud los cuales no son aceptables por esta

delegatura de conformidad con la Circula Única). Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

Al respecto, se da respuesta de la siguiente manera:

- 1. Adjuntamos certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, autoridad legalmente facultada para emitir este tipo de certificaciones respecto de entidades financieras sometidas a su inspección, vigilancia y control, en donde figura el señor **ALVARO ANDRES DE LA ROSA MARTINEZ** en representación de **BANCO POPULAR S.A.** tal y como se evidencia a continuación:



Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0975758475887095

Generado el 13 de agosto de 2025 a las 17:23:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

para el buen funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Vicepresidente. Los Vicepresidentes y el Secretario General llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco. PARÁGRAFO: La fijación de las funciones, atribuciones y deberes de los Vicepresidentes y del Secretario General, podrán ser delegadas por la Junta Directiva en el Presidente del Banco. (E.P. 2539 del 2/09/2024 Not. 48 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Fernanda Suárez Londoño Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 52222441	Presidente
Jorge Enrique Jaimes Jaimes Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79292300	Vicepresidente de Operaciones
Helber Alonso Melo Hernandez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2024	CC - 79862626	Vicepresidente de Riesgos
Oscar René Jiménez Díaz Fecha de inicio del cargo: 16/04/2025	CC - 79643009	Vicepresidente de Crédito
Ricardo Quijano Rueda Fecha de inicio del cargo: 07/07/2022	CC - 79532581	Vicepresidente de Tecnología
Maria Mercedes Machado Ángel Fecha de inicio del cargo: 18/10/2024	CC - 43721025	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Oscar Alfonso Rocha Murgas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2024	CC - 80060669	Vicepresidente de Tesorería y Filiales
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 24/08/2021	CC - 63332003	Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano
Mateo Ravagli Torres Fecha de inicio del cargo: 18/07/2024	CC - 1107046921	Vicepresidente de Estrategia y Transformación
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 25/07/2024	CC - 85467145	Vicepresidente de Personas y Experiencia del Cliente
Álvaro Andrés De La Rosa Martínez Fecha de inicio del cargo: 02/10/2024	CC - 98396635	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad y Secretario General

Teniendo en cuenta que el certificado acredita la facultad del señor Álvaro Andrés de la Rosa para otorgar el poder y que este tipo de documentos han sido previamente aceptados por ese Despacho, se aporta nuevamente el poder, en cumplimiento de lo solicitado.

2. Por recomendación expresa del examinador, nos permitimos indicar en la presente respuesta que los nombres de los colores correctos a reivindicar con la etiqueta son: AZUL, VERDE y GRIS.

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de marca, renuncio al término inicialmente concedido por ustedes y solicito continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421.942 de Usaquén
T.P. No. 74.555 del C.S.J.